PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2019-00179-00
DEMANANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	EDILVALDO ALEGRIA SANCHEZ

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la Coordinadora Regional Occidente del Banco Agrario de Colombia, Dra. **ELIZABETH REALPE TRUJILLO**, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. **SIRVASE PROVEER.**

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 356

Timbío, Cauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho el presente proceso ejecutivo singular, instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT 800037800-8, en contra del señor **EDIVALDO ALEGRIA SÁNCHEZ,** a fin de que se dé trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegada al correo institucional del Despacho.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la doctora **ELIZABETH REALPE TRUJILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.808.253, en calidad de Coordinadora Regional Occidente, del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT 800037800-8;** quien remite memorial el día 14 de octubre de 2022, mediante el cual, solicita se decrete la terminación del proceso ejecutivo singular adelantado en contra del señor **EDIVALDO ALEGRIA SÁNCHEZ**, por pago total de las obligaciones ejecutadas en el presente proceso y por el pago de las costas.

De igual forma solicita se ordene el desglose de los pagarés objeto de la obligación únicamente en favor de la parte ejecutada.

Revisados los anexos, se tiene que mediante escritura pública No. 0229 del 2 de marzo de 2020, el señor **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA**, identificado con c.c. No. 94.381.719, obrando en calidad de Vicepresidente de crédito y Representante Legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**., otorgó poder general a la Dra. **ELIZABETH REALPE TRUJILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.808.253, dentro del cual la faculta en los Numerales 2 y 10 para iniciar y dar por terminado los procesos ejecutivos en los cuales es demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por lo tanto este Despacho considera procedente resolver favorablemente la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. Por consiguiente, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares vigentes y el archivo del expediente, una vez ejecutoriada esta providencia.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2019-00179-00
DEMANANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	EDILVALDO ALEGRIA SANCHEZ

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**. con NIT 800037800-8, en contra del señor **EDIVALDO ALEGRIA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.160.205, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: DESGLOSAR los pagarés objeto de ejecución a favor del señor **EDIVALDO ALEGRIA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.160.205.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia de la parte demandante al término de ejecutoria de la presente providencia, realizada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con el art. 119 del C.G.P.

QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, y CUMPLIDO lo anterior y previa la cancelación de su radicación se archivará definitivamente el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

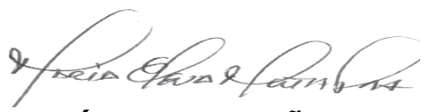

MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 097
Hoy 28 de octubre de 2022

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria